

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/02/2014

Por el que se aprueba el Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

ÚNICO.- Que el nueve de enero del presente año, el Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, mediante oficio número IEEM/CG/CFDE/010/2014, remitió a la Secretaría Ejecutiva General la propuesta del Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios, del Centro de Formación y Documentación Electoral, para el año 2014; a efecto de que por su conducto se someta a la consideración de esta Junta General; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II. Que de conformidad con el artículo 81, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros, los siguientes fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- III. Que el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su artículo 7, fracciones I y IV, menciona que dicho Centro tiene entre sus objetivos los de coadyuvar en la promoción de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral; así como desarrollar y ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.
- IV. Que el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su artículo 8, dispone que las actividades que desarrolle el propio Centro serán en beneficio del Instituto, así como de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, la ciudadanía en general y para el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la Entidad.
- V. Que en términos del artículo 10, fracciones I y XII, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, corresponde al Titular del referido Centro, administrar con eficiencia los recursos asignados a dicho Centro así como proponer el tabulador para pago de servicios académicos para su aprobación a la Junta General.
- VI. Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 17, establece que el ejercicio, control y evaluación del presupuesto se sujetará a las disposiciones del Código Electoral, de la propia Normatividad y de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General.
- VII. Que esta Junta General, una vez que analizó la propuesta del Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios, del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado

de México, para el año 2014; advierte que busca regular la administración de los recursos y servicios en las actividades desarrolladas por dicho Centro, para cumplir con las medidas de transparencia y disciplina presupuestal a que está obligado este Instituto, para lo cual establece la delimitación de los niveles mínimo y máximo para retribuir las actividades docentes, de investigación o servicios, que se determinen en las diferentes actividades que se realizan en el referido Centro que deriven de contratos de prestación de servicios profesionales o bien, de convenios interinstitucionales, por lo cual se estima procedente su aprobación.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además, en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México y 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Tabulador de Pagos por Honorarios para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios, del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, anexo al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** El Tabulador aprobado por el Punto Primero, surtirá efectos a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Acuerdos, haga del conocimiento de la Dirección de Administración, así como del Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, la aprobación del Tabulador motivo del presente Acuerdo para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día catorce de enero de dos mil catorce, firmándose de conformidad a lo

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

establecido por el artículo 7 fracción IX, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón